



RESOLUCIÓN Nº 89/2021.

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

3.

Asunción, 23 de febrero de 2021.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo- Presidencia de la República

El Decreto Nº 2.991/2019 "Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de Interés Nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo".

El Memorándum DAT Nº 03/2021, del Departamento de Anticorrupción y Transparencia, dirigida a la Dirección General de Asesoría Jurídica, por la cual solicita la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano para el Ejercicio Fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establecen los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", en su artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1."Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley...6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

El Decreto 2.991/2019, "Por el cual se aprueba el «Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», se lo Declara de Interés Nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo", establece la metodología y los plazos obligatorios.

Que, el artículo 2º del Decreto mencionado in supra, dispone que: "las máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual".

Abg. Juan Carlos Caniza Denis  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 - Fax: (595-21) 520-671 / 520-675

[www.snd.gov.py](http://www.snd.gov.py) / [secretariageneral@snd.gov.py](mailto:secretariageneral@snd.gov.py) - Asunción - Paraguay

Fátima Morales Agüero  
Ministra Secretaría Nacional  
Secretaría Nacional de Deportes



**RESOLUCIÓN Nº 89/2021.**

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

4.

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias necesarias para la administración de la Institución.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES  
RESUELVE:**

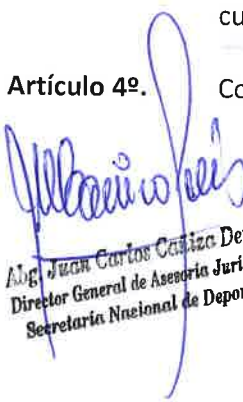
**Artículo 1º.** Conformar el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Secretaría Nacional de Deportes, que actuará bajo la coordinación del Departamento de Transparencia y Anticorrupción.

**Artículo 2º.** Disponer que el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Secretaría Nacional de Deportes, estará integrado por representantes de las siguientes dependencias de la institución, conforme se detalla:

- a) *Departamento de Transparencia y Anticorrupción (Unidad Impulsora - Coordinador).*
- b) *Dirección General de Gabinete.*
- c) *Dirección de Planificación.*
- d) *Dirección General de Administración y Finanzas.*
- e) *Dirección de Comunicación.*
- f) *Dirección de Informática y TIC's.*
- g) *Dirección General de Auditoría Interna.*
- h) *Dirección General de Deportes.*

**Artículo 3º.** Facultar al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, a requerir a todas las dependencias la información necesaria para la elaboración de la rendición de cuentas.

**Artículo 4º.** Comunicar, a quienes corresponda y archivar.

  
Abg. Juan Carlos Casazza Denis  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

  
  
**FATIMA MORALES AGÜERO**  
Ministra Secretaría Nacional de Deportes